

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2020-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2020

VISTOS: El Informe N° 02-2020-CSBQR-PRES/CO/UNAM de fecha 04 de marzo de 2020, y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2019-UNAM de fecha 19 de junio de 2019, se ha designado como miembros de COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA de la Universidad Nacional de Moquegua, al Dr. HEBERT SOTO GONZALES, como Presidente, al Lic. CARLOS JOO GARCIA y el Ing. ROSMERY RAMOS ALAVE, como Miembros;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 02-2020-CSBQR-PRES/CO/UNAM, el Presidente del COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PTCBQR - UNAM", para el año 2020, para la aprobación correspondiente;

Que, asimismo, cabe señalar que el referido Plan de Trabajo, tiene como objetivo garantizar las condiciones adecuadas de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, para salvaguardar la vida y la integridad física y bienestar de los estudiantes y docentes de la UNAM, en concordancia con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PTCBQR - UNAM", para el año 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PTCBQR - UNAM", para el año 2020", que en seis (6) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
COMITÉ
OTIN
JWTB/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL